

# CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Ética, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias de la Administración Pública Estatal", invita a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Rural a participar en el proceso de actualización del Código de Conducta, conforme a las siguientes consideraciones:

El Código de Conducta es el instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en la que las y los servidores públicos aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Dicho instrumento contempla los estándares de conducta esperados, con el propósito de prevenir las conductas riesgosas y al mismo tiempo evitar actos que provoquen conflictos y dañen el clima organizacional de la Dependencia; razón por la cual es necesaria su revisión constante y en su caso su actualización.

El Código de Conducta deber estar alineado a la misión y visión de la Secretaría, de las cuales se deben identificar los valores que nos rigen por lo que con motivo de la adecuación en las misma es procedente la actualización del citado Código.

**MISIÓN: Somos la Dependencia del Poder Ejecutivo, que tiene como objetivo propiciar políticas para detonar el desarrollo rural integral sustentable que permita el aprovechamiento sustentable de los recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, e integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y coadyuvar con las metas y objetivos propuestos en el Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo.**

**VISIÓN: Ser una institución reconocida por su liderazgo en el fomento de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, a través de un enfoque inclusivo que favorece a la sociedad del medio rural, que protege los recursos naturales utilizados en la producción primaria, fomenta el desarrollo económico rural y el sector agroalimentario.**

Para la actualización del Código de Conducta deben considerar las reglas de integridad, misión, visión y atribuciones específicas, riesgos éticos y las áreas identificadas como susceptibles a estos, a fin de lograr una herramienta única y con la identidad para las y los servidores públicos que contribuya a lo siguiente:

- La identificación y apropiación de las y los servidores públicos con su dependencia o entidad;
- Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo. Es importante mencionar que un Código de Conducta que no responda a las necesidades específicas de las dependencias y entidades, no resultará eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

El Código de Conducta se encuentra disponible en la página de internet oficial de la Secretaría [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr) (en el apartado COMITÉ DE ÉTICA) para revisión, con el fin de que las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia, **expresen sus opiniones, sugerencias, comentarios u observaciones y en su caso, formulen propuestas en relación con la adecuación de las conductas previstas en el citado instrumento jurídico, lo cual pueden hacer a través del correo electrónico: [comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx](mailto:comite.etica.sdr@chihuahua.gob.mx), durante el periodo comprendido del día 22 de noviembre al día 15 de diciembre de 2022.**

Recordándoles que su participación es de suma importancia, toda vez que dicho instrumento es de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión y constituye una pauta y orientación para la Dependencia, independientemente del nivel jerárquico, categoría, régimen de contratación, nivel de responsabilidad o funciones, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas que regulen su desempeño, por lo que toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la misma, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la extensión 12534 Unidad de Género, o bien consulta el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de la Administración Pública Estatal, disponibles en la página de internet oficial de la Secretaría de la Función Pública [www.chihuahua.gob.mx/sfp/unidadetica](http://www.chihuahua.gob.mx/sfp/unidadetica).

Solicitando su activa participación.

Chihuahua, Chih., a 22 de noviembre de 2022

ATENTAMENTE  
COMITÉ DE ETICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

  
LILIANA IVONNE ANCHONDO GONZALEZ  
PRESIDENTA